

134/16



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SONORA

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00442716**
Solicitante o razón social:
Representante Legal:
Número de Folio : **00442716**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **19 / mayo / 2016**
Hora de ingreso de la Solicitud: **18:25 horas**
Unidad de Atención: **Poder Judicial**
Información Solicitada: **En el periodo que comprende desde el ano 2009 al 2015
Cuantos cateos fueron solicitados por juzgado Cuantos
cateos fueron autorizados por juzgado**
Forma de Entrega de la Solicitud: **Copia certificada - Con costo**
Correo Electrónico: **z@hotmail.com**

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **20 / mayo / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Transparencia, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

Correo electrónico: [redacted]@hotmail.com
Presente.

Con relación a sus solicitudes de información pública registradas con los números de expediente PJESUE.- 134/16; PJESUE.-135/16 y PJESUE.-136/16, folios números 00442716; 00442816 y 00443116, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 fracción II, 124, 129 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad de Transparencia dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en: **"En el período que comprende desde el año 2009 al 2015 Cuántos cateos fueron solicitados por juzgados Cuántos cateos fueron autorizados por juzgado (sic),"** en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, esta Unidad de Transparencia únicamente es competente por la información que se encuentre en poder o es del conocimiento de las Unidades adscritas del Poder Judicial del Estado de Sonora, en la fecha y en los términos conforme a los cuales fue solicitada, en este sentido, se solicitó información al Director del Centro de Información Estadística el cual manifestó: "Al respecto le informo que según la base de datos con que cuenta el Centro de Información Estadística que contienen registros generados en los Juzgados de Primera Instancia, se obtuvieron los datos que se exponen en tabla que se adjunta, en los términos solicitados por el petionario. Se hace la aclaración que los datos fueron solicitados por el Agente del Ministerio Público y el Juzgado resolvió en cuanto a su autorización o negación".

Finalmente, se le hace del conocimiento que a partir de esta fecha, cuenta con un periodo de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada y, transcurrido dicho período, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HERMOSILLO, SONORA

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
CENTRO DE INFORMACION ESTADISTICA
Informe de cateos solicitados y autorizados

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015	
	SOLICITADOS	AUTORIZADOS												
Penal de Agua Prieta	18	16	16	15	15	14	7	7	5	5	7	7	1	1
Mixto de Alamos	4	4	1	1	1	1	4	1	0	0	7	6	3	2
Penal de Caborca	15	10	6	6	4	4	0	0	2	2	4	4	0	0
Mixto de Cananea	4	4	8	8	4	4	7	7	4	4	3	3	0	0
Primero Penal de Cd. Obregón	16	15	10	9	19	18	35	34	29	26	18	18	17	7
Segundo Penal de Cd. Obregón	16	7	13	13	10	8	6	5	13	8	12	9	8	5
Tercero Penal de Cd. Obregón	24	21	10	9	12	11	10	10	16	15	12	9	12	11
Cuarto Penal de Cd. Obregón	17	13	9	6	9	4	9	7	14	9	8	6	6	5
Mixto de Cumpas	1	1	4	4	3	3	10	10	1	1	0	0	0	0
Primero Penal de Guaymas	9	8	2	2	9	8	15	12	17	14	15	14	3	2
Segundo Penal de Guaymas	6	6	7	6	5	5	11	11	27	15	7	4	4	4
Primero Penal de Hermosillo	19	19	16	13	13	13	9	8	9	8	7	2	2	2
Segundo Penal de Hermosillo	23	20	17	10	14	6	16	11	9	7	5	4	3	2
Tercero Penal de Hermosillo	20	19	21	17	16	15	9	9	9	5	5	5	4	4
Cuarto Penal de Hermosillo	24	20	19	17	13	12	11	8	13	13	5	0	0	0
Quinto Penal de Hermosillo	25	20	16	15	20	17	14	10	8	6	7	6	0	0
Sexto Penal de Hermosillo	18	13	18	14	18	13	7	4	8	5	7	7	0	0
Séptimo Penal de Hermosillo	21	19	19	19	14	13	10	9	7	5	6	5	2	2
Octavo Penal de Hermosillo	21	14	16	14	13	13	7	6	12	11	5	5	1	0
Noveno Penal de Hermosillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	5	3	2
Primero Penal de Huatabampo	19	15	10	6	8	6	5	4	5	5	5	5	3	1
Mixto de Magdalena	10	10	11	11	11	11	5	5	13	12	4	3	3	2
Primero Penal de Navojoa	30	27	20	18	11	11	5	5	16	16	8	5	2	2
Segundo Penal de Navojoa	0	0	0	0	0	0	7	7	4	4	4	3	2	1
Primero Penal de Nogales	9	6	4	4	4	4	4	2	9	4	4	2	2	1
Segundo Penal de Nogales	8	6	15	9	14	10	8	7	11	10	7	7	2	0
Tercero Penal de Nogales	4	4	12	12	9	8	5	4	9	7	8	6	3	2
Penal de Puerto Peñasco	5	4	5	5	2	1	8	6	5	4	3	3	0	0
Mixto de Sahuaripa	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Primero Penal de S.L.R.C.	20	16	6	6	3	3	6	6	2	2	6	6	2	2
Segundo Penal de S.L.R.C.	10	8	0	0	9	5	6	6	22	11	7	6	5	5
Primero Mixto de S.L.R.C.	7	6	2	0	3	2	1	0	0	0	3	2	7	7
Mixto de Ures	5	5	5	5	7	7	0	0	1	1	0	0	0	0
TOTAL	428	356	319	275	294	251	257	221	300	235	209	167	100	72